



Agencia de Renovación del Territorio

CIRCULAR No. 000003

Bogotá, 7 de enero de 2025

Para: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo y demás funcionarios y/o contratistas que ejerzan supervisión de contratos.

De: Secretaría General

Asunto: Calendario PAC y Consideraciones para su ejecución

El Programa Anual de Caja – PAC, es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público define el monto máximo mensual de fondos disponibles a los órganos ejecutores (financiados con recursos de la Nación), para que puedan atender sus compromisos.

En atención a lo anterior y al cumplimiento de los principios de planeación, anualidad y de conformidad con la Circular Externa No. 040 del 14 de noviembre de 2024 promulgada por la Administración SIIF Nación y la Circular Externa No. 003 del 7 de enero de 2025 expedida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, les corresponde a los órganos ejecutores analizar y adoptar medidas que permitan una óptima, adecuada proyección y programación de pagos durante la vigencia fiscal 2025 que redunden en una eficiente ejecución del PAC, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda hacer una adecuada priorización, programación y ejecución de los recursos del PAC solicitados mes a mes en la vigencia 2025, considerando las medidas de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional, para así cumplir con el propósito fundamental de mantener las finanzas públicas dentro de las metas fiscales, por lo anterior en la asignación de recursos la Dirección del Tesoro Nacional priorizará para el otorgamiento de estos, Servicios Personales, Gastos Generales (servicios públicos, arriendos, seguros y por último los demás gastos que normativamente incurra la entidad), Transferencias Corrientes, Inversión Ordinaria (orden de prestación de servicios personales)

Para hacer seguimiento a la correcta ejecución de éste, mediante la Circular 21 del 21 de junio de 2006 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se implementa el indicador de PAC no utilizado "INPANUT", el cual se tiene como referencia para la aprobación mensual de recursos.

Los indicadores mínimos de cumplimiento son:

- ✓ Personal 97.5 %
- ✓ Generales 97 %
- ✓ Inversión 97%



1

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

PP-ART-07.V9
Publicado: 27-11-2024





Agencia de Renovación del Territorio

De conformidad con lo anterior, se hace necesario emitir las instrucciones para el trámite de solicitud de PAC así:

- ✓ La solicitud de PAC debe realizarse a través del **aplicativo Syneresis**.
- ✓ La solicitud de PAC para cubrir asuntos que no necesariamente correspondan a una relación contractual debe ser realizada por el responsable del área que requiera los recursos. Ejemplo, los recursos para cubrir la nómina deben ser solicitados por la Coordinación del Grupo Interno de Talento Humano.
- ✓ En el caso del PAC de las comisiones debe ser solicitado por cada una de las direcciones donde se afecte el rubro presupuestal y para funcionamiento debe ser solicitado por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, para lo cual se debe tener en cuenta la circular No. 000017 del 15 de noviembre de 2019 que menciona que las comisiones se pagarán por la modalidad de reconocimiento, es decir una vez se realice y legalice la comisión.
- ✓ Las fechas límite para enviar las solicitudes de PAC, son las siguientes:

MES	FECHA DE CARGA EN SYNERSIS	FECHA DE REUNIÓN PAC	MES A EVALUAR
ENERO	10 enero	20 de enero	Enero - Febrero
FEBRERO	06 febrero	18 de febrero	Marzo
MARZO	06 marzo	18 de marzo	Abril
ABRIL	07 abril	21 de abril	Mayo
MAYO	08 mayo	19 de mayo	Junio
JUNIO	09 junio	18 de junio	Julio
JULIO	07 julio	18 de julio	Agosto
AGOSTO	06 agosto	19 de agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	08 septiembre	18 de septiembre	Octubre
OCTUBRE	07 octubre	17 de octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	07 noviembre	18 de noviembre	Diciembre

Cabe mencionar que debemos ser más estrictos en la planificación y proyección de recursos de PAC, toda vez que la Dirección del Tesoro Nacional - DTN hace una medición permanente de la ejecución del PAC programado y en caso de no dar cumplimiento al mismo se vería afectada la asignación del PAC para el mes siguiente, de tal manera que es responsabilidad de todos los funcionarios públicos dar cumplimiento a lo señalado en la presente circular.

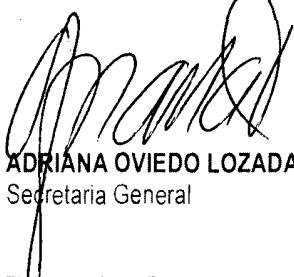




Agencia de Renovación del Territorio

Es importante anotar que al cierre de cada mes y durante los cuatro días siguientes las direcciones misionales o las áreas que tengan a cargo recursos y estos se encuentren en las Fidencias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Interadministrativos o similares deben reportar a la Coordinación del GIT de Financiera los saldos disponibles en, de acuerdo con lo definido en la Circular Externa No. 06 del 02 de abril de 2018, para que desde la coordinación se reporte la información al quinto día siguiente a la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Quedamos atentos a resolver las dudas que sobre el particular se tengan.



ADRIANA OVIEDO LOZADA
Secretaria General

Elaboró: Liliana Roa/
Revisó: Germán Romero 